

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 406/2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FADA N° 431/09/2023”.-

San Lorenzo, 13 de junio de 2023
Acta N° 13 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El expediente N° 3685 de fecha 07 de junio del corriente año del Prof. Mag. Dora Arguello Núñez, Directora Académica de la FADA-UNA, y la Prof. Dra. Luz Martínez, Encargada de la Coordinación de Aplicación del Plan 2022 de la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA por el cual ponen a consideración el procedimiento para la aplicación de lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo de la FADA-UNA N° 431/09/2023 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR PERMANECIA EN EL PLAN 1996 Y TRASLADO AL PLAN 2022 DE ALUMNOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA-UNA”.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. –

La Resolución del Consejo Directivo N° 406/2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FADA N° 431/09/2023”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 406/2023 de fecha 08 de junio del 2023.-

Art. 2°: **APROBAR EL PROCEDIMIENTO** para la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo de la FADA/UNA N° 431/09/2023 de acuerdo al siguiente detalle:

- I. **DE LA HABILITACIÓN PARA LA CURSADA DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN 96**
 - a) En el segundo periodo académico 2023 se habilitarán para la cursada las asignaturas Legajo de Obra 1, Legajo de Obra 2, Crítica Arquitectónica, Urbanismo 1, 2 y 3, Estructura 5, y Diseño Urbano 1 y 2 para los estudiantes de la carrera autorizados a permanecer en el plan 1996 según Resolución N° 431/09/2023.
 - b) Los estudiantes que se encuentran cursando la carrera bajo el régimen del Plan 1996 deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 431/09/2023 que establece que, al término del primer periodo académico del 2024, los alumnos que no hayan aprobado todas las asignaturas obligatorias, serán absorbidos por la malla curricular correspondiente al Plan 2022 y deberán registrarse bajo las exigencias de dicho plan.
 - c) Los estudiantes que a la fecha que se encuentran bajo el régimen del Plan 1996 deberán cumplir con todos los requisitos del mencionado plan para cursar y aprobar la asignatura Introducción a la Producción Científica.
- II. **DEL DESARROLLO DE ASIGNATURAS DEL PLAN 2022**
 - a) La asignatura Proyecto Ejecutivo de Obras deberá desarrollarse según el programa aprobado para el plan 2022 de conformidad con la Resolución N° 686/17/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO 1996 AL PLAN DE ESTUDIO 2022 A SER APLICADO PARA SEGUIR IMPLEMENTANDO LA ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO en su Artículo 1°.
- III. **PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DE EXÁMENES FINALES Y PLANILLAS DE CALIFICACIONES**
 - a) Las Actas de Exámenes Finales, Planillas de Calificaciones y de Asistencia a Clases serán expedidas en forma diferenciada para las asignaturas Legajo de Obra 1, Legajo



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 406/2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FADA N° 431/09/2023”.-

de Obra 2, Crítica Arquitectónica, Urbanismo 1 y Estructura 5, para los estudiantes autorizados a permanecer en el plan 1996 según Resolución No 431/09/2023.

b) Las Actas de Exámenes Finales, Planillas de Calificaciones y de Asistencia a Clases de la asignatura Proyecto Ejecutivo de Obra serán expedidas normalmente para los estudiantes del Plan 2022.

IV. DE LA SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVAS Y DOCUMENTACIONES

Se socializará con los docentes y estudiantes de la carrera de arquitectura de la FADA-UNA la Resolución N° 431/2023 y este procedimiento para su conocimiento y aplicación según corresponda.

Art. 3°: **ENCOMEDAR** a la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, la socialización del procedimiento con los estudiantes afectados.-

Art. 4°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica en Coordinación con la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo arbitren los mecanismos necesarios para el cumplimiento del Procedimiento establecido.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo